ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023 DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA

En València, siendo las 12:10 horas del martes 09 de junio de 2023, debidamente convocados por voluntad del presidente, se reúnen en la sala de prensa de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en la calle Palau, 14 los miembros que posteriormente se relacionan, a fin de celebrar la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Agencia Tributaria Valenciana, y conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lectura y aprobación del acta de la sesión de 31 de enero de 2023.**
2. **Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 (art. 5.7. a) 1º Uno del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana).**
3. **Aprobación de la modificación de la Política de Seguridad de la Información de la ATV.**
4. **Ruegos y preguntas.**

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión de 31 de enero de 2023.

El presidente del Consejo Rector, toma la palabra, saluda a los miembros que forman parte del mismo:

Presidente de la ATV, que ejerce la presidencia.
D. Arcadi España García.
Secretario Autonómico de Hacienda, que ejerce la Vicepresidencia del Consejo.
D. Francesc Gamero Lluna
Directora de la Agencia Tributaria Valenciana, vocal nata.
Sra. Sonia Encarnación Díaz Español.
Director general de Tributos y Juego, vocal nato.
D. Rafael Beneyto Cabanes.
Subdirector general de Tributos, vocal nombrado.
D. Joaquín Forés Marzá.
Subdirectora general de la Agencia Tributaria Valenciana, vocal y secretaria del Consejo.
Sra. Inmaculada Domínguez Calomarde.

Asiste la Secretaria General de la Agencia Tributaria Valenciana, en la medida en que se van a aprobar las Cuentas Anuales.

Estando presentes todos los miembros, se da por válidamente constituida la sesión.

Comienza la directora de la Agencia disculpando la premura del Consejo para aprobar las cuentas respecto al envío de la información, debido al envío tardío por parte de la Intervención en la documentación previa para su elaboración.

A continuación, toma la palabra la secretaria del Consejo para abordar el primer punto del orden del día. Efectúa un resumen del acta de la sesión anterior y se procede a su aprobación por votación de los presentes.

2. Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 (art. 5.7. a) 1º Uno del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana).

Toma la palabra la Secretaria General de la Agencia, quien presenta un Informe sobre el Cierre del Ejercicio 2022 y analiza los aspectos más relevantes de las Cuentas Anuales del ejercicio 2022.

Destaca el presupuesto inicial de 54,437 millones de euros, frente al definitivo de 63,629 millones debido a los honorarios devengados por las OOLL en el ejercicio 22.

Por capítulos, el primero -relativo a los gastos de personal- destaca los 422 puestos existentes en la Agencia, de los cuales el 41,2% está vacante. Pone de relieve el problema asociado a las fugas de personal por mejoras de empleo, que convierten a la ATV en prestador nato de personal especializado a la GVA, en detrimento de su propia plantilla que no puede nutrirse de la misma forma de personal de la administración general para las funciones propias tributarias. Insiste en trabajar en soluciones que eviten esa fuga, así como en incrementar/estabilizar la entrada de personal profesionalizado a través de convocatorias continuadas en el tiempo. Pone de relieve que la OPE 23 incluye puestos para las funciones propias de la Administración tributaria -inspectores, técnicos y agentes tributarios-. Coinciden todos en que la periodicidad de las OPES permitirá ir reduciendo la vacancia, lo cual, unido a la regularización de los concursos en marcha, permitirán organizar la estructura "profesionalizada" de la Agencia y el funcionamiento normal de la administración.
Advierte la Secretaria de la Agencia que los puestos vacantes además se traducen en crédito ocioso.

Del capítulo dos, relativo a gastos de funcionamiento, destaca el peso relativo de las OOLL, que suponen el 94% del capítulo II, y ello a pesar de que en el ejercicio 22 se ajustaron los honorarios de las OOLL en el sentido de que no podían exceder del

gasto que representaron en el ejercicio anterior (Orden 6/2022). Se informa que en junio ha entrado en vigor el nuevo sistema retributivo (Decreto 72/2023 y Orden 7/2023), cuya primera factura se emitirá en julio, donde se reflejará el cambio en la retribución.

Del capítulo 6 pone en valor la Secretaria General, que el ejercicio 2022 es cuando se ha comenzado a despegar en la contratación de servicios técnicos necesarios para el desarrollo de los aplicativos que necesita la ATV.

Por lo que respecta a la ejecución del Estado de Ingresos, pone el énfasis en la gestión propia que desde la Agencia se realiza por el Convenio con el Ayuntamiento de Valencia en materia de embargos, habiendo recuperado a dicha Entidad Local desde su puesta en marcha 14,5 millones de euros por un coste total de 914.000 euros, que retornan a la caja común de la GVA. Coinciden los miembros del Consejo rector en la conveniencia de que los ingresos provenientes de este servicio prestado debieran quedarse en la Agencia para cubrir la gestión que ello implica o para cualquier otra necesidad propia de la Agencia.

Finalmente describe la Secretaria General el Balance de la Agencia y el Resultado económico patrimonial, cuya variación respecto al 2021 se debe sustancialmente al incremento de gasto ocasionado por las OOLL.

El Director General de Tributos y Juego pregunta por la memoria económica y por otras cuestiones que son atendidas por la Secretaria General de la Agencia.

Se procede a la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2022.

3. Aprobación de la modificación de la Política de Seguridad de la Información de la ATV.

Toma la palabra la Directora de la Agencia para indicar que la modificación se refiere a cambios en los órganos designados en la política de información para enfatizar el compromiso del más alto nivel de la Agencia con la política del ENS. Interviene el Vicepresidente del Consejo para indicar que no siendo un tema urgente y afectando a la Política de seguridad de la ATV, considera conveniente que se apruebe por el siguiente Consejo Rector de la ATV.

No se procede en consecuencia a aprobar la modificación de la Política de Seguridad de la Información de la ATV, y se pospone al siguiente Consejo Rector.

4. Ruegos y preguntas.

El Presidente del Consejo Rector de la Agencia Tributaria Valenciana, toma la palabra y agradece a toda la Agencia el trabajo realizado y la implicación de todo el

personal en trazar la senda de la Agencia, habiendo sido uno de los puntos más gratificantes de su labor como Conseller de Hacienda. Espera que la Agencia siga creciendo en la línea marcada. Agradece así mismo a todo el Consejo Rector su labor.

La Directora General de la Agencia Tributaria Valenciana, agradece igualmente el impulso, tanto a los anteriores dirigentes -y menciona expresamente a los anteriores conseller Vicent Soler y Secretaria autonómica de Hacienda Clara Ferrando-, como a los actuales que han permitido la consolidación de la ATV.

Finalmente toma la palabra la subdirectora de la Agencia para poner en conocimiento del Consejo rector, a efectos de que conste en acta, que la ley 2/2023 de protección del denunciante obliga a las AAPP de más de 50 trabajadores a disponer de un canal de denuncias a más tardar el 13/06/2023.
La ATV se puso en contacto con la Inspección General de Servicios (IGS) de la GVA para interesarse por la puesta en marcha del canal a nivel transversal, y se nos informó, que la ATV, como OOAA, queda en principio excluido del buzón de denuncias que se está diseñando e implementando en la administración general, por interpretación estricta de la Abogacía, debiendo en consecuencia implementar su propio canal de denuncias.
No obstante, ello resulta inoperativo, y contrario a los principios de eficacia, racionalización y adecuación estricta de los medios a los fines que la norma persigue, pues además de tener que diseñar el nuevo canal, el protocolo de actuación en caso de denuncia y designar a un responsable, la propia DGTIC se vería obligada a implementar el canal, además del general, tantas veces como OOAA existen.

A la fecha del presente Consejo, todavía no está aclarado si los OOAA debemos construirnos nuestro propio canal, o quedamos subsumidos en el mismo de la GVA, y nos recomiendan desde la IGS esperar a que se aclare este punto.

De cualquier forma, debemos poner de manifiesto que la ATV esta firmemente comprometida con las cuestiones de transparencia, cumplimiento normativo, protección de datos, etc. que va imponiendo la normativa, y prueba de ello es:

- Que se ha informado en la intranet al personal interno de la publicación de la ley 2/2023, de la existencia de canales de denuncia, y se ha avisado que se difundirán los links de los canales cuando estén disponibles.
- La Política de seguridad de la información (en el marco del ENS) que aprobamos a principio de año,
- La política de protección de datos implementada también en la ATV en el ejercicio 2021.

A las 12:41 horas se considera concluida la sesión.

	VºBº
LA SECRETARIA	EL PRESIDENTE
Inmaculada Domínguez Calomarde	Arcadi España García